

RESOLUCIÓN NÚMERO 000030 DEL 23/1/2026 18:10:19

“Por medio de la cual se declaran como días hábiles el sábado 24 y domingo 25 de enero de 2026 para efectos de la gestión contractual de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0039 del 15 de enero de 2026 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 489 de 1998, la administración pública debe garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo y la atención adecuada de las necesidades operativas y administrativas de las entidades.

Que los artículos 59 y 62 de la Ley 4 de 1913 establecen reglas generales para el cómputo de términos en días, meses y años, señalando que en los plazos de días se entienden suprimidos los feriados y de vacancia, salvo disposición expresa en contrario.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, con fundamento en un pronunciamiento del Consejo de Estado del 29 de abril de 1983, mediante concepto se ha pronunciado sobre la potestad que tienen las entidades públicas de establecer a través de acto administrativo, los días hábiles e inhábiles, en los siguientes términos:

"De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles, en ese sentido, en el evento de que se trate de días calendario, tal circunstancia deberá ser expresa." (Concepto DAFP 033431 de 2023).

"(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.

En consecuencia, se considera que, si el día sábado se encuentra incluido dentro de la jornada laboral establecida por el empleador en la entidad correspondiente, el mismo deberá tenerse en cuenta como día hábil para efectos de conteo de términos de respuesta para derechos de petición (...)" (Concepto DAFP 415771 de 2020)".

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-604 de 2025, manifestó que las entidades estatales se encuentran facultadas para declarar, mediante acto administrativo, días no laborables como hábiles para adelantar trámites

RESOLUCIÓN NÚMERO 000030 DEL 23/1/2026 18:10:19

“Por medio de la cual se declaran como días hábiles el sábado 24 y domingo 25 de enero de 2026 para efectos de la gestión contractual de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”

relacionados con la gestión contractual, incluida la etapa precontractual, siempre que se garantice la debida publicidad y el respeto de los principios de la contratación estatal.

Que la plataforma Secop II viene presentando intermitencia entre los días 19 al 22 de enero de 2026 situación que conllevó a que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia - Compra Eficiente programara mantenimientos para los días 22 y 23 de enero de los corrientes, según se puede evidenciar en la página web de la citada entidad y en la plataforma Secop II.

Que para garantizar la eficiencia, continuidad y oportunidad en el desarrollo de los procesos contractuales que adelanta la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC de cara a la entrada en vigor de la Ley de Garantías, y atendiendo las necesidades del servicio en la vigencia 2026, se hace necesario declarar de manera excepcional como días hábiles el sábado 24 y domingo 25 de enero de 2026, para dichos efectos.

Que dicha declaratoria resulta necesaria para adelantar actuaciones propias e inherentes de la gestión contractual adelantada por la entidad para la vigencia 2026.

Que en merito expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar administrativamente como días hábiles el sábado 24 y domingo 25 de enero de 2026, para adelantar los trámites correspondientes e inherentes a la gestión contractual adelantada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente declaratoria será aplicable únicamente para actuaciones propias de la gestión contractual adelantada por la entidad, incluyendo los procesos de selección, contratación directa y cualquier actividad relacionada para su finalidad.

ARTÍCULO 2. Los días declarados como hábiles mediante la presente Resolución no se tendrán en cuenta para efectos de atención al ciudadano, expedición de actos administrativos de carácter general distintos asociados a la gestión contractual, ni para el cómputo de términos relacionados con peticiones, quejas, reclamos o recursos.

ARTÍCULO 3. La presente resolución deberá ser comunicada a las dependencias de la USPEC que intervienen en la gestión contractual y publicada para conocimiento de los interesados en los procesos de selección.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000030 DEL 23/1/2026 18:10:19

“Por medio de la cual se declaran como días hábiles el sábado 24 y domingo 25 de enero de 2026 para efectos de la gestión contractual de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23/1/2026 18:10:19

FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: [Andrés Rojas Carreño](#)– Abogado Contratista – DIGECO

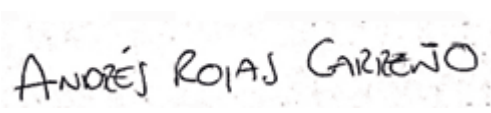
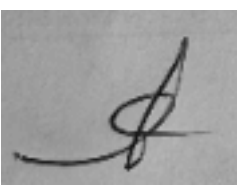
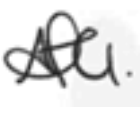
Revisó: [Albely Tovar González](#) – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: [Juan Diego León Sanchez](#) – Director de Gestión Contractual (E)

Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga](#) – Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Ruta: [\\192.168.70.20\albely_tovar\Documentos\2025\PROCESOS\INTERVENTORIA MANTENIMIENTO CM-A-036-2025\ADJUDICACION\RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CM-A-036-2025.docx](#)

PROYECTO	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	1/22/20 26 3:39:56 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR (A)	1/22/20 26 8:43:19 PM	
REVISOR	JUAN DIEGO LEON SANCHEZ PROFESIONAL ESPECIALIZAD O GRADO 18	1/22/20 26 8:51:18 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR (A)	1/23/20 26 1:17:23 PM	
REVISOR	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	1/23/20 26 3:09:35 PM	
REVISOR	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	1/23/20 26 3:32:46 PM	
FIRMO	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR GENERAL (E)	1/23/20 26 6:10:15 PM	